

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Donde haya un descontento, donde una pasión, donde una ingerencia, allí, cubiertos de hipocresía, trabajan en nuestra España gloriosa sus enemigos. (Palabras del CAUDILLO)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 241

En el expediente de jubilación instruido por la Agrupación de Ayuntamientos formada por Amusco, Ribas de Campos, Valdespina, Amayuelas de Arriba y Amayuelas de Abajo, con motivo de la jubilación solicitada por don Luis Tamayo Fernández, Inspector municipal farmacéutico de la mencionada Agrupación, la Dirección General de Administración Local, ha efectuado el siguiente prorrateo de las cantidades que corresponde abonar a cada uno de los expresados Ayuntamientos: el Ayuntamiento de Ribas de Campos abonará mensualmente 25'05 pesetas; el de Valdespina 24 pesetas; el de Amayuelas de Arriba 10'75 pesetas; el de Amayuelas de Abajo 7'50 pesetas y el de Amusco 92'80 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que las ha correspondido y abonará al jubilado el importe íntegro de la jubilación concedida.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a sus efectos.

Palencia 3 de Julio de 1941.

El Gobernador Civil,
1808 José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 242

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Lomas, en escrito de fecha 28 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue: La vecina de esta villa doña Ceferina Gutiérrez Hervás, ha comparecido ante esta Alcaldía, manifestando que el día 22 de Junio próximo pasado, desapareció de su domicilio su hermana Angela Gutiérrez Hervás, cuyo paradero se ignora, siendo sus señas las siguientes: soltera, de estatura regular, de 50 años de edad, viste falda, blusa blanca y negra, zapatos negros, indocumentada y sus facultades un poco perturbadas.

Encarezco a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, la busca y captura de la mencionada, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen.

Palencia 2 de Julio de 1941.

El Gobernador Civil,
1.794 José M.^a Sentís Simeón

Gobierno Civil de Valladolid

SECRETARÍA DE ORDEN PÚBLICO

Excmo. Sr.: El día 21 del actual, han sido juramentados por este Gobierno Civil, los individuos que más abajo se expresan, que han de prestar servicios como guardas jurados de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. a efectos de lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de la Gobernación, Gaceta 8 de Marzo de 1921, por si tiene a bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de su digno mando.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid 26 de Junio de 1941.

El Gobernador Civil,

Jesús Rivero Meneses

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia.

Relación que se cita

Félix García de la Horra.
Teodoro Matas Torquemada.

Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Para los carniceros de la Capital

Viene ocurriendo con relativa frecuencia que en los establecimientos de venta de carnes de la capital, al realizar el despacho de este artículo, cortan cupones en las cartillas de racionamiento que no corresponden precisamente a la «Carne» sino a «Varios», dando lugar con ello, a los consiguientes perjuicios para los titulares de las cartillas y produciendo al mismo tiempo un aumento de trabajo en las oficinas de esta Delegación.

A dichos comerciantes se les previene y hace saber, que el que incurra de nuevo en la falta que queda señalada será objeto de la correspondiente sanción.

A los familiares de fallecidos

Los familiares de las personas fallecidas en esta capital, que más abajo se detallan y que no obstante haber sido citadas de comparecencia en las oficinas de esta Delegación, para producir la correspondiente baja en la cartilla de racionamiento, no lo han efectuado, lo harán en el plazo improrrogable de

tres días, ya que en caso contrario, se procederá a dar de baja a la cartilla familiar y a la instrucción del oportuno expediente para la imposición de la sanción a que haya lugar.

Relación de fallecidos

Lucas Peláez Paredes, Juan Arconada Diez, Honorina Antolínez Barón, Juan Pérez Moreno, Segundo González Alonso, José Luis del Valle Sanmartín, Agustín Arangüena Ugalde y Saturnina Ibáñez Calle.

Palencia 2 de Julio de 1941.

El Gobernador Civil,

1.792 José M.^a Sentís Simeón

Precio de leche condensada

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 177 de fecha 1 del corriente, comunica a esta Delegación, que por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio han sido fijados los siguientes precios para la venta en el mercado nacional de la leche condensada.

Precios sobre vagón estación destino.—133 pesetas la caja de 48 botes, incluido en este precio el 10 por 100 de usos y consumos.

Precio de venta al público.—3 pesetas el bote, siendo los impuestos municipales a cargo del público.

Palencia 3 de Julio de 1941.

El Gobernador Civil,

1793 José M.^a Sentís Simeón

Carne de reses de lidia

En cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, a partir de la publicación de la presente, toda la carne procedente de lidias que se celebren en la capital y provincia, pasará directamente desde las Plazas de Toros a los Mataderos Municipales, haciéndose cargo de la misma esta Delegación Provincial por conducto de la cual, se procederá seguidamente a su distribución entre Hospitales y Centros benéficos.

El precio a que se expenderá dicha carne de lidia, será el mismo que rige para el ganado vacuno mayor que se sacrifica en Matadero.

Palencia 28 de Junio de 1941.

El Gobernador Civil,

José M.^a Sentís Simeón

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia, que el Tribunal de esta Región prosigue con el núm. 2.585, contra Bautista Carrión Hoyos, que falleció el día 23 de Enero de 1938, con último domicilio en Carrión de los Condes (Palencia), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado, que por resolución del excelentísimo señor General Jefe de la sexta Región Militar, fecha 17 de Diciembre de 1937, se declaró y fijó la responsabilidad civil de mencionado inculcado, en la cantidad de catorce mil pesetas; previniéndoles que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado, dicha sanción económica, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías, para el pago en plazos que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece.

Valladolid 2 de Julio de 1941.—
El Secretario, Francisco Solchaga.

1.785

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA

Por el presente, se convocan oposiciones para cubrir las vacantes que existen en el Cuerpo Facultativo Médico de la Beneficencia Provincial, y que son:

Una plaza de Cirujano Jefe en el Hospital Provincial, con sueldo de 6.500 pesetas anuales.

Otra de Cirujano Auxiliar, con sueldo de 5.000 pesetas.

Otra de Médico Internista Jefe, con sueldo de 6.500 pesetas.

Otra de Médico Internista Auxiliar, con sueldo de 5.000 pesetas; y

Otra de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial, con sueldo de 5.265 pesetas.

A los efectos de la Orden de 30 de Octubre de 1939, apartado f) del artículo 9.º, las preferencias que en la misma se señalan, se establecen como sigue:

La plaza de Internista Jefe, se adscribe al turno restringido de Caballeros Mutilados; la de Cirujano Jefe, al de Oficiales Provisionales o de Complemento; la de Internista Auxiliar, para los restantes ex combatientes; la de Puericultor, se adjudicará en el turno de huérfanos y ex cautivos, conjuntamente; y la de Cirujano Auxiliar, se reserva al turno libre, no restringido. Esta distribución no es obstáculo para que todas y cada una de las plazas puedan ser solicitadas por cuantos lo deseen y reúnan las condiciones mínimas de esta Convocatoria; pues aunque está prevista la reserva preferente en los turnos citados, si en ellos no hubiera aspirantes o no fuesen declarados aptos, se traspasarían las vacantes de unos a otros cupos, hasta llegar al libre, según está preceptuado legalmente.

Características de los cargos

Obligaciones.—El Cirujano Jefe, lo será de los servicios de Cirugía del Hospital Provincial, y de cuantos otros de esta especialización quirúrgica pueda tener a su cargo la Excm. Diputación.

El Cirujano Auxiliar será subalterno, y Ayudante del anterior, y le sustituirá en ocasión de ausencias y enfermedades, así como provisionalmente si quedase vacante. A este Facultativo se le asignan, además, los servicios de radiografía y radioscopia, así como los de radioterapia que en su día puedan establecerse.

Los Médicos Internistas Jefe y Auxiliar, tendrán a su cargo, con igual relación de dependencia entre sí, los servicios de Medicina interna en el Hospital Provincial, y consultorios que pudieran establecerse; y, especialmente, el Internista Auxiliar vendrá obligado a atender al Laboratorio de investigaciones clínicas del Hospital.

El Puericultor tendrá como misión la asistencia Facultativa al Departamento de la Cuna en la Casa de Beneficencia, y desempeñar cuantos servicios de la especialidad de Pediatría pueda establecer la Diputación.

A todos los Facultativos nombrados les serán de aplicación los deberes genéricos y especiales que para ellos establezca el Reglamento de Empleados provinciales de la Corporación, hoy en estudio; el Reglamento del Hospital y el de la Beneficencia; y la Ordenanza que

regula la prestación de servicios por el primero de dichos Centros.

Derechos.—Disfrutarán los nombrados, además de los sueldos dichos, de aquellos otros derechos que como a Empleados de Plantilla de la Diputación les reconozca el aludido Reglamento; pudiendo recaer en cualquiera de ellos, al igual que en los restantes Facultativos del Cuerpo Médico Provincial, el Decanato del mismo, que lleva aneja la gratificación anual de 1.000 pesetas. Disfrutarán, además, de participación, en forma de porcentajes, en las intervenciones quirúrgicas y curas que no sean gratuitas, cuya prestación regula la oportuna Ordenanza; e igualmente, los Encargados de Rayos X y Laboratorio, de las indemnizaciones que con arreglo a la misma procedan, en los servicios de pago.

Condiciones de la oposición

Requisitos para optar.—Para ser admitidos como aspirantes en ellas será preciso: ser españoles, menores de 45 años, Doctores o Licenciados en Medicina, (y, en cuanto al Puericultor, hallarse en posesión del título oficial de la Escuela Nacional de Puericultura); de buena conducta, sin antecedentes penales, con aptitud física bastante para el ejercicio del cargo, y de incondicional adhesión al Movimiento, extremos todos que se acreditarán con documentos fehacientes y bastantes, uniéndoles a la instancia. También acompañarán a la misma, exposición documentada o declaración jurada de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social y política de cada opositor, a que se refiere la norma 1.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero de 1940, para cumplimiento del Decreto de 9 de Noviembre de 1939, disposiciones que se declaran de expresa aplicación. Unirán además los documentos que prueben su derecho a acogerse al turno restringido que invoquen, y los que justifiquen los méritos que dentro de dicho turno aleguen para resolver los empates. Acreditarán por último, con el correspondiente recibo, haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Plazo para concurrir.—**Instancias.**—Los aspirantes solicitarán su admisión en instancia dirigida al señor Presidente de la Excelentísima Diputación, reintegrada con póliza de la clase 8.ª y Timbre provincial de 0'50 pesetas, presentándola en Secretaría los días y horas hábiles, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*; uniendo la documentación que queda reseñada, asimismo debidamente reintegrada.

Como, dentro de cada grupo de Cirujano e Internista, la oposición será la misma para las plazas de Jefe y Auxiliar, aquellos opositores que deseen optar a las dos plazas de un grupo, presentarán instancia para cada una de éstas; pero la documentación sólo se unirá a una de las solicitudes, haciendo referencia en la otra de los documentos presentados. Únicamente acompañarán a la segunda instancia, alegación y justificación, en su caso, del turno a que se acogen, si es distinto para una y otra plaza.

Las plazas de Jefe Médico, se otorgarán al aspirante que, habiendo solicitado esa categoría, dentro del cupo restringido en que haya de estimarse la preferencia, logre la mayor puntuación, siempre que exceda de la mínima precisa; y las plazas de Médico Auxiliar de cada servicio, al que le siga en puntuación, de entre los que se hayan mostrado aspirantes a Auxiliares; bien entendido que para establecer esta clasificación será considerada en primer lugar, separada y exclusivamente, la preferencia por turnos y después la puntuación.

EJERCICIOS

Serán los siguientes:

De carácter general para todas las plazas

a) **Primer ejercicio: escrito.**—Consistirá en redactar, en término de cuatro horas, la exposición de dos temas, comunes para todos los opositores, sacados a la suerte del programa correspondiente, inserto a continuación. Los pliegos que contengan los trabajos, serán previamente sellados por el Tribunal, y, una vez entregados, se cerrarán en una plica, que sellará y rubricará por anverso y reverso el Secretario del Tribunal, hasta su apertura por el mismo, y lectura por el opositor, en acto público. Este ejercicio se hará bajo vigilancia, sin auxilio de libros ni apuntes, y sin permitirse cambios de impresiones, verificándose simultáneamente por todos los señores opositores.

b) **Segundo ejercicio: oral.**—Consistirá en disertar, durante 60 minutos como máximo, sobre tres temas, sacados a la suerte, distintos para cada opositor; del oportuno programa; no insaculándose de nuevo los que hubieren sido objeto del ejercicio escrito, ni los que se vayan extrayendo durante un mismo día, aunque puedan serlo en días sucesivos, a juicio del Tribunal, los que hayan correspondido en suerte a actuantes precedentes.

c) **Tercer ejercicio: práctico.**—Consistirá en el examen y exploración de un enfermo de Clínicas oficiales, elegido a la suerte para cada opositor en el momento de comenzar su respectiva actuación. A continuación, el actuante hará verbalmente la historia clínica del caso, empleando en el reconocimiento e historia clínica el término máximo de 75 minutos; pudiendo utilizarse por el Tribunal, si éste lo juzgase conveniente, el sistema de binas o trincas.

Ejercicio especial para los aspirantes a plazas de Cirujano

d) Consistirá en realizar sobre cadáver, una operación quirúrgica, distinta para cada opositor y determinada mediante sorteo, en el mismo momento de la actuación, del cuestionario correspondiente de operaciones quirúrgicas. El opositor describirá la región anatómica de que se trate, sus órganos, y las indicaciones de la intervención, antes de llevar ésta a cabo, la que se realizará con el material e instrumental de que se disponga, sin que su deficiencia, a juicio del opositor, pueda servir de pretexto para no practicar el ejercicio, que en alguno de sus tiempos podrá ser suplido, a juicio del Tribunal, con explicaciones verbales.

Pruebas de suficiencia en Rayos X y Laboratorio

Los Aspirantes seleccionados y propuestos por el Tribunal para cubrir las plazas de Auxiliar, (Cirujano e Internista), serán sometidos a una prueba, de carácter exclusivamente práctico, relativa al dominio de la técnica de Rayos X y Laboratorio que, respectivamente, habrán de tener a su cargo, con el fin de demostrar su idoneidad en estas especialidades. En esta prueba no podrá recaer más calificación que la de «apto» o «no apto», y en este último caso, el aspirante quedará invalidado para obtener el nombramiento, y será sometido a la prueba aquél que le siga en orden, de entre los que tengan aprobados todos los ejercicios; de tal modo que será inexcusable para obtener la propuesta de designación, haber merecido sanción favorable en esta prueba de capacitación específica, necesaria para el ejercicio de las obligaciones anejas al cargo.

Los ejercicios todos, tendrán lugar transcurridos al menos cuatro meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, comenzando en fecha que, con la antelación precisa, se notificará personalmente a los aspirantes. Se celebrarán en Madrid, los de carácter escrito y oral, en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y los prácticos en el Hospital Clínico de la misma o en cualquiera otro Centro o Establecimiento de carácter oficial, donde pueda disponerse de los casos y material preciso, y que no será conocido de los señores opositores, hasta que sean citados para actuar.

Sistema de puntuación.—El ejercicio escrito podrá ser calificado hasta con 20 puntos (10 por cada tema); el oral hasta con 30 (también 10 por cada tema); el práctico común hasta 10; y el práctico especial para Cirujanos hasta otros 10. Los títulos y méritos académicos, antecedentes profesionales y trabajos de publicidad, deducidos de la historia de cada opositor, podrán ser estimados hasta con 5 puntos.

Estas puntuaciones, se entiende, podrán ser las máximas a conceder por cada miembro del Tribunal, y después de sumadas las otorgadas por todos ellos, se deducirá la media aritmética, que, por tanto, estará contenida dentro de los mismos límites. Después se obtendrá la puntuación total.

La aptitud mínima necesaria para obtener plaza, estará determinada por una puntuación total mínima que no será inferior a 53 puntos para los Cirujanos y a 45 para los Internistas y Puericultor.

Tribunal.—Estará integrado por el señor Presidente de la Diputación, o Diputado en quien delegue; el Director del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial; un Representante de la Sanidad Nacional; otro de la Facultad de Medicina de la Universidad Central; otro del Consejo de Colegios Médicos, y otro por la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo.—Actuará de Secretario el más joven de los Vocales.

Palencia 16 de Junio de 1941.—
El Presidente, *Eduardo Alarcón*.
—V.º B.º El Director General de Sanidad, *Palanca*.

CUESTIONARIO

para los ejercicios oral y escrito de las oposiciones a la plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial de Palencia

1. Mortalidad en la infancia y mortalidad. Causas biológicas, sociales y geográficas. Estadísticas españolas.
2. Estudio demográfico de la natalidad española. Necesidad biológica y social de su acrecentamiento. Formas morales, legislativas y sociales de la lucha contra la restricción de la natalidad. Malthusianismo.
3. Exposición de los sistemas de lucha contra la mortalidad y morbilidad infantiles.
4. Instituciones españolas de protección a la infancia y de maternología. Orientación respecto a estas materias en la España de nuestros días. La protección a la infancia en otros países.
5. Medios de corregir las condiciones de herencia que influyen en la mortalidad del niño. Estudio de la Eugenesia. Examen y consejo médico prematrimonial. Puericultura preconcepcional.
6. Higiene prenatal. Protección social a la Maternidad.
7. Enfermedades del recién nacido adquiridas durante la vida intrauterina.
8. Lesiones obstétricas, de las partes blandas, musculares, de los nervios periféricos, óseas y articulares.
9. Hemorragias del recién nacido. Lesiones intracraniales.
10. Peculiaridades fisiológicas del recién nacido y sus formas patológicas. Disturbios circulatorios y respiratorios. Asfixia. Trastornos del peso. Trastornos digestivos. Hipertermia transitoria.
11. Manifestaciones especiales en la superficie cutánea. Enfermedades del cordón umbilical y del ombligo. Edema del recién nacido. Alteraciones de los órganos genitourinarios y de las mamas.
12. Enfermedades infecciosas y tóxicas del recién nacido. Las distintas formas de ictericia.
13. Patología de los niños prematuros y débiles congénitos. Profilaxis. Alimentación y asistencia.
14. Alimentación del recién nacido. Cuidados higiénicos del mismo.
15. Caracteres del lactante normal. Crecimiento (masa, talla, pániculo adiposo, desarrollo cerebral).
16. Factores alimenticios del crecimiento normal. Leyes reguladoras de la alimentación infantil.
17. Factores biológicos del crecimiento normal y patológico.
18. Digestión salivar. Jugo gástrico. Digestión intestinal. Funciones motoras intestinales. Antiseptia intestinal.
19. Metabolismo del agua y de las sales. Metabolismo especial de la cal y del fósforo. Metabolismo de los hidratos de carbono.
20. Metabolismo de las grasas y lípidos. Metabolismo de las proteínas.
21. Equilibrio ácido-básico normal y patológico en la infancia.
22. Alimentos de la primera infancia. La leche. Estudio físico-químico y biológico diferencial de las distintas leches.
23. Alimentación materna y mercenaria. Contraindicaciones. Reglamentación y normas de la crianza. Definición y estudio de los incidentes alérgicos de la lactancia. Simbiosis materno-infantil.
24. Lactancia artificial. Criterio actual. Tipos de alimentación artificial y normas para llevarla a cabo. El biberón. Transformaciones de la leche por la ebullición y la pasteurización. Examen crítico de las llamadas «Gotas de leche».
25. Indicaciones y modos de practicar la lactancia mixta. Destete y alimentación complementaria.
26. Cálculo y suministro práctico de las calorías requeridas por el lactante eutrófico. Cálculo técnico de la ración energética.
27. Trastornos nutritivos del lactante. Evolución de los conceptos. Clasificación. Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos.
28. Distrofias. Ración alimenticia del niño distrófico.
29. Atrofia y descomposición. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Tratamiento.
30. Patogenia de la diarrea aguda. Estudio de las dispepsias agudas.
31. Patogenia de la toxicosis. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.
32. Trastornos nutritivos por carencia cuantitativa. Hipoalimentación total. Vómitos del lactante.
33. Trastornos nutritivos por carencia cualitativa. Distrofia láctea. Distrofia farinácea. Carencia de líquido acuoso.
34. Importancia de las vitaminas en la nutrición infantil. Síndromes de hipovitaminosis y avitaminosis.
35. Trastornos nutritivos en los niños lactados a pecho.
36. Estudio de las colitis disenteriformes.
37. Alimentos - medicamentos. Suero de

- leche. Leche albuminosa. Paracaseinato cálcico. Babeurre y leche acidificada artificialmente.
38. Importancia de la grasa en la alimentación infantil. Leches desgrasadas. Los hidratos de carbono como alimento-medicamento. Alimentos concentrados.
39. Factores constitucionales y su relación con el lactante. Diátesis.
40. El vestido, el sueño, los juegos, los ejercicios y la habitación del niño. Higiene especial de la boca y naso-faringe y sus fundamentos.
41. Semeiología general de la patología infantil.
42. Tratamiento higiénico general. Terapéutica alimenticia. Terapéutica física y climática. Aplicaciones de la balneoterapia marina, de la estancia en montaña, de la helioterapia natural y artificial, de la fisioterapia y la crenoterapia.
43. Etiología, patogenia, clínica, profilaxis y tratamiento del raquitismo.
44. Etiopatogenia, formas clínicas y tratamiento de la tetania.
45. Metabolismo y alimentación desde el segundo año de la vida. Su valoración calorimétrica.
46. Vómitos cíclicos con acetoneia. Enfermedad del glucógeno.
47. Diabetes mellitus en la infancia.
48. Adelgazamiento. Obesidad. Lipoidosis más frecuentes en el niño.
49. Enfermedades del tiroides e hipofisis. Otras endocrinopatías en la infancia.
50. Estudio de las anemias en la infancia.
51. Enfermedades del sistema leucocitario. Linfosarcomatosis. Fiebre ganglionar.
52. Las diátesis hemorrágicas en el niño.
53. Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.
54. Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento del sarampión.
55. Epidemiología, diagnóstico, complicaciones, profilaxis y tratamiento de la escarlatina.
56. Rubéola. Enfermedad de Duker-Filatow. Eritema infeccioso. Exantema súbito. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
57. Viruela. Varioloides Varicela. Sudor miliar y alastrim. Diagnóstico y profilaxis. Vacunación antivariólica.
58. Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la difteria.
59. Tos ferina. Parotiditis epidémica. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
60. Estudio clínico, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la meningitis cerebro-espinal epidémica.
61. Estudio clínico, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la poliomiélitis infantil.
62. Estudio clínico de la encefalitis y gripe. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
63. Enfermedades sépticas del niño. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Erisipela.
64. Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la fiebre tifoidea. Enfermedades del grupo paratífico.
65. Fiebre de Malta. Paludismo. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
66. Tifus exantemático. Fiebre recurrente. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
67. Kala-azar infantil. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Helmintiasis intestinal.
68. Enfermedades reumáticas de la infancia. Corea.
69. Estudio de la sífilis infantil congénita y contagiada.
70. Tuberculosis en la infancia. Patogenia y clínica de sus diferentes formas.
71. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la tuberculosis infantil.
72. Amigdalitis. Laringitis. Cuerpos extraños del esófago y de las vías aéreas.
73. Enfermedades de los bronquios, pulmones y pleura en la infancia.
74. Enfermedades circulatorias en la infancia.
75. Nefropatías en la infancia. Enfermedades de las vías urinarias y de los órganos genitales, más frecuentes.
76. Enfermedades degenerativas del sistema nervioso central.
77. Eczema constitucional en la infancia. Enfermedades parasitarias cutáneas.

CUESTIONARIO

para los ejercicios oral y escrito de las oposiciones a las plazas de Médico Jefe y Médico Auxiliar del servicio de Medicina Interna en el Hospital Provincial de Palencia

1. Etiología, patogenia, sintomatología, patocronia y anatomía patológica de las anemias en general. Clorosis, anemias perniciosas, anemias posthemorrágicas, anemias hemolíticas, eritrocitosis. Leucocitosis. Mielosis. Linfadenosis. Análisis citológicos. Tratamiento.
2. Diátesis hemorrágicas. Enfermedad maculosa. Púrpuras hemorrágicas. Hemofilia. Pseudohefemofilia.
3. Etiología, patogenia, formas clínicas del paludismo. Tratamiento individual y social. Técnicas parasitológicas.

4. Estudio clínico de las enfermedades leishmaniósicas.
5. Estudio clínico de las tripanosomiasis, de las biliarziosis, de las filariosis y de la fiebre recurrente.
6. Estudio clínico de la enfermedad de Banti, de la de Gaucher, de la de Barlow, de la hemoglobinuria paroxística y del escorbuto.
7. Estudio clínico de las ictericias mecánicas, pleiocrómicas, hemolíticas, infecciosas y tóxicas.
8. Estudio de la colemia, atrofia amarilla aguda del hígado. Colecistitis. Angiolitias. Colelitiasis.
9. Quistes hepáticos de equinococos. Otros tumores del hígado.
10. Hígado sífilítico. Degeneración amiloidea del hígado. Abscesos del hígado.
11. Enfermedades del páncreas. Diagnóstico funcional. Pancreatitis aguda hemorrágica. Pancreatitis crónica. Tumores y quistes del páncreas.
12. Estudio clínico de la viruela, varicela, escarlatina, sarampión, roseola, tifus exantemático, enfermedad de Filatow y cuarta enfermedad. Examen de conjunto de las enfermedades por virus filtrantes.
13. Estudio clínico del tétanos, de la disenteria, del cólera y de la difteria.
14. Estudio clínico de la gripe, de la enfermedad de Weil y de la fiebre de los cinco días.
15. Estudio clínico de la fiebre tifoidea y de la meningitis cerebro-espinal epidémica.
16. Piohemia. Tuberculosis miliar aguda.
17. Estudio clínico del reumatismo articular agudo, de la fiebre recurrente, de la fiebre de Malta y de los paratífus.
18. Carbuncosis. Hidrofobia.
19. Estudio clínico de la erisipela, del botulismo, de la coqueluche y de la neumonía crupal.
20. Estudio clínico de la parotiditis epidémica, de las anginas ulceromembranosas, de la enfermedad séptica y de la parálisis infantil epidémica.
21. Estudio clínico de la polioencefalitis aguda. Encefalitis epidémica. Meningitis cerebro-espinal epidémica.
22. Estudio clínico de la peste bubónica, de la enfermedad del sueño, de la lepra y del muermo.
23. Actinomicosis y triquinosis.
24. Investigación de los parásitos intestinales. Miasis. Helminfos. Ascárides. Oxiuros. Anquilostomas. Tricocéfalos. Anguilulas. Tenias. Botriocéfalos. Protozoos. Amibos. Síndrome diferencial de estas diversas formas parasitarias.
25. Concepto clásico y concepto moderno de la tuberculosis. Tuberculosis pulmonar. Etiología, patogenia, sintomatología, patocronia, anatomía patológica y bacteriología. Tratamiento médico y quirúrgico. Técnica de la colapsoterapia.
26. Formas clínicas y mecanismo de las bronquitis agudas, crónicas, pútridas, bronquiectásicas y litíáticas.
27. Descripción de la neumonía fibrinosa, de la bronconeumonía, de los abscesos, cirrosis, enfisema y gangrena pulmonares. Quistes y tumores del pulmón.
28. Parálisis y laringospasmos laríngeos. Tuberculosis, sífilis y tumores de la laringe.
29. Los problemas del asma bronquial. Sus relaciones alérgicas. Tratamiento. Neumonoconiosis y edema pulmonar.
30. Descripción de la pleuresía seca y con derrame, enquistada, interlobar, diafragmática y mediastínica. Neumotorax, hemotorax y pitorax.
31. Enfermedades del mediastino.
32. Anatomía-fisiología del corazón. Semeiología cardíaca. Endocarditis agudas y crónicas. Sus especies clínicas. Insuficiencia cardíaca. Perturbaciones de los ganglios y nervios cardíacos.
33. Trastornos del ritmo cardíaco. Estudio de los métodos gráficos para su diagnóstico. Neurosis cardíacas.
34. Alteraciones en la presión sanguínea. Síndrome de la hipertensión. Arterioesclerosis. Arteritis sífilítica. Aortitis torácica y abdominal. Aneurisma de la Aorta.
35. La angina de pecho. Las flebitis. Varices. Patogenia general de las trombosis y de las embolias. Enfermedades de los grandes conductos linfáticos.
36. Concepto general del mecanismo de las alteraciones metabólicas. Descripción de los procesos gotosos y oxalúricos.
37. Bioquímica de los hidratos de carbono. Diabetes sacarina. Diabetes bronceada. Discrasias lipógenas.
38. Estudio de las vitaminas y de las diversas avitaminosis.
39. Patogenia y formas clínicas del reumatismo crónico articular, muscular y visceral. Pseudorreumatismos infecciosos.

40. Exploración de las funciones digestivas y de sus órganos. Técnica de análisis de las comidas de prueba, datos diagnósticos que proporcionan sobre la motilidad y el quimismo. Significación de la albúmina y de las hemorragias ocultas.
41. Estudio clínico de las gastritis, de la hiperpepsia, de la gastrosucorrea y de las neurosis gástricas.
42. Etiología y patogenia de la úlcera gástrica. Su descripción clínica. Carcinoma gástrico. Ptosis del estómago. Gastroectasia.
43. Formas anatómo-patológicas y clínicas de la úlcera duodenal y de la úlcera yeyunal. Enteritis. Enterocolitis y colitis. Dispepsias intestinales. Exploración del intestino y análisis de las heces.
44. Estudio clínico de la apendicitis y la peritífitis.
45. Sífilis, tuberculosis y tumores del intestino.
46. Estreñimiento crónico. Parálisis intestinales. Neurosis intestinales. Enteroptosis. Enteritis muco-membranosas.
47. Formas clínicas de la peritonitis hiperaguda, aguda, subaguda y crónica. Tuberculosis mesentérica. Quistes de equinococos. Carcinoma del peritoneo. Ascitis.
48. Investigaciones de la función renal, bilateral y unilateral. Nefrosis. Glomerulonefritis parcial. Esclerosis del riñón.
49. Estudio clínico de las albuminurias, las hematurias, las cilindurias, las epitelurias, leucociturias y lipurias.
50. Síndromes nefríticos. Estudio de la hipertensión, de los edemas, de la hidropesía del anasarca, de las retinitis, de la uremia y de las Pseudo-uremias.
51. Sintomatología general de las nefropatías en relación con la anatomía y fisiología del riñón. Nefritis agudas y crónicas. Nefritis escarlatinosa. Albuminuria ortostática.
52. Embolia renal. Quistes y neoplasias del riñón. Tuberculosis renal. Perinefritis y abscesos perinefríticos.
53. Riñón móvil. Hidronefrosis. Parásitos del riñón.
54. Descripción de las pielitis y de la litiasis renal.
55. Exploración de los uréteres y de la vejiga. Enumeración clínica de las cistitis. Neoplasias vexicales. Litiasis vexicales. Parásitos de la vejiga. Trastornos funcionales de la vejiga.
56. Estudio clínico general y particular de las ascitis.
57. Fisiopatología de las glándulas endocrinas. Enfermedades del cuerpo tiroideo. Aftirose e hipotirose. Mixedema. Bocio exoftálmico. Cretinismo comarcal. Mongolismo. Enfermedades de las glándulas paratiroides.
58. Descripción de la anatomía y función de las cápsulas suprarrenales y de la enfermedad de Addison. Hermafroditismo femenino externo suprarrenal. Virilismo suprarrenal.
59. Enfermedades de la hipofisis. Gigantismo. Acromegalia. Distrofia adiposo-genital. Enanismo.
60. Enfermedades endocrinas de las glándulas genitales. Perturbaciones de la secreción interna del páncreas y del timo. Enfermedades de la glándula pineal. Síndromes mixtos de las insuficiencias pluri-glandulares.
61. Estudio clínico y anatomopatológico de las diversas especies de meningitis.
62. Parálisis de los nervios encefálicos. Neuralgias. Neuritis y polineuritis.
63. Estudio de las localizaciones medulares. Exploración y diagnóstico general de las mielitis.
64. Traumatismos y compresiones de la médula. Mielitis aguda. Parálisis de Landry. Siringomielia. Tumores medulares.
65. Estudio clínico de la tabes dorsal, de la enfermedad de Fiedrich, de la parálisis espinal espasmódica y de las poliomiélitis en general.
66. Estudio clínico de la esclerosis lateral amiotrófica, de la atrofia muscular progresiva y de las diversas miopatías.
67. Anatomía y localizaciones cerebrales. Hemorragia embolia y trombosis cerebrales.
68. Estudio de la encefalitis purulenta de la polioencefalitis aguda epidémica y de los tumores encefálicos.
69. Estudio clínico de la esclerosis y de la sífilis cerebro-espinal.
70. Epilépsia. Corea. Parálisis agitante.
71. Lesiones y enfermedades del tálamo óptico, del cuerpo estriado del cerebelo, de los tubérculos, cuadrigéminos, de los pedúnculos cerebrales, del puente de varolio y bulbo.
72. Síndromes neuro-vegetativos.

CUESTIONARIO

para los ejercicios escrito y oral de las oposiciones a las plazas de Médico Jefe y Médico Auxiliar de los servicios de Cirugía de este Hospital provincial

- Estudio físico de los rayos Roëntgen. Radioscopia y Radiografía. Técnica de la Radiografía. Sus diversas aplicaciones en el diagnóstico quirúrgico.
- Examen de tejidos y líquidos fisiológicos y patológicos en cirugía. Análisis hematológicos y citológicos. Biopsia. Bacteriología. Técnica y datos que se obtienen con la punción lumbar y cisternal.
- Anatomía quirúrgica del cráneo. Diagnóstico de sus traumatismos. Semiología general de las lesiones óseas meníngeas y encefálicas. Craniectomía, trepanación, operaciones quirúrgicas en las meninges. Exéresis encefálica. Ablación de neoplasias.
- Tumores endocraneales y sus tipos. Diagnóstico y tratamiento de los abscesos meníngeos y encefálicos y de las flebitis y trombosis de los senos de la dura madre.
- Etiología, patogenia y sintomatología de las mastoiditis. Intervenciones quirúrgicas que las corresponden. Otitis y sus complicaciones. Cirugía del oído.
- Afecciones de los senos frontal y maxilar. Tumores y abscesos. Sintomatología y tratamiento quirúrgico.
- Descripción de las diversas fracturas craneales y su tratamiento quirúrgico.
- Heridas, fracturas y luxaciones vertebrales. Heridas del raquis por arma de fuego: tratamiento quirúrgico de estas afecciones.
- Conmoción, contusión y compresión medulares. Diagnóstico topográfico y tratamiento quirúrgico.
- Mal de Pott. Etiología, patogenia y variedades. Terapéutica ortopédica y operatoria. Injertos.
- Etiología de las cifosis, lordosis y escoliosis y su tratamiento. Espina bífida y su tratamiento operatorio.
- Anatomía topográfica de la cara. Enumeración de los diversos traumatismos faciales. Fracturas de los diversos huesos. Tratamiento quirúrgico general de las lesiones faciales. Tratamientos estéticos del rostro. Reparaciones por colgajos cutáneos y sus diferentes métodos.
- Luxaciones y fracturas del maxilar inferior. Otras afecciones de la mandíbula inferior. Sarcomas y epitelomas de los maxilares. Indicaciones operatorias. Prótesis de la mandíbula.
- Anatomía de la órbita. Tumores y flemones orbitarios. Panoftalmias. Enfermedades quirúrgicas de las glándulas y vías lagrimales. Operaciones quirúrgicas de la órbita.
- Cavidad buco-faríngea. Su anatomía clínica. Procedimientos de exploración. Inflammaciones. Tumores linguales y neuralgia lingual. Cirugía de la lengua.
- Abscesos retrofaríngeos y laterofaríngeos. Pólipos nasofaríngeos. Procedimientos quirúrgicos en estas afecciones. Anatomía, histología y fisiología de las amígdalas. Inflammaciones, tumores y flemones amigdalianos. Intervenciones quirúrgicas en las amígdalas. Enfermedades de la bóveda y del velo palatino y su cirugía. Prótesis palatina.
- Región y glándula parotídea, su anatomía, su exploración. Traumatismos. Inflammaciones. Abscesos y tumores. Descripción clínica y tratamientos quirúrgicos.
- Anatomía clínica del cuello. Exploración de sus regiones, suprahioides, infrahioides, supra-clavicular y esternomastoidea. Aneurismas, flemones, enfermedades de la glándula tiroidea. Bocio quístico. Técnica de las operaciones cervicales y de la extirpación del bocio.
- Anatomía topográfica del tórax. Traumatismos torácicos. Fracturas costales. Lesiones pleurales. Derrames. Tumores. Descripción y tratamientos quirúrgicos. Afecciones quirúrgicas del mediastino. Lesiones del corazón y del pericardio y su tratamiento quirúrgico. Indicaciones y técnica.
- Exploración del esófago. Enfermedades quirúrgicas del mismo. Cuerpos extraños. Cirugía del esófago y sus indicaciones.
- Descripción anatómica de las mamas. Enfermedades de la glándula mamaria. Variedades de abscesos y de tumores. Técnica de las operaciones mamarias.
- Anatomía topográfica y clínica del abdomen. Su exploración. Traumatismos del abdomen. Heridas penetrantes del vientre. Conducta quirúrgica en las mismas.
- Oclusión intestinal y su síndrome.

mes. Descripción de la apendicitis y sus variedades clínicas. Cirugía del apéndice vermiforme.

- Peritonitis. Perforaciones del peritoneo. Supuraciones peritoneales. Abdomen agudo.
- Hernias simples y estranguladas, umbilicales, parietales, de la línea alba, inguinales; crurales y diafragmáticas. Mecanismo patogénico. Variedades. Cirugía de las hernias.
- Tumores del abdomen. Su diagnóstico diferencial. Hepatomegalias, nefromegalias, quistes abdominales. Técnica general de la cirugía del abdomen.
- Patología y cirugía del páncreas. Intervención en el cáncer gástrico. Operación de las úlceras gastroduodenales. Resecciones y anastomosis.
- Anatomía clínica del ano y del recto, enfermedades ano-rectales. Abscesos, úlceras, tumores, fístulas, lesiones tuberculosas, hemorroides, estrecheces y afecciones venéreas. Diagnóstico de estas enfermedades e intervenciones quirúrgicas de ellas.
- Anatomía e histología del riñón, enfermedades quirúrgicas del riñón, perinefritis, pielitis, nefritis, litiasis, neoplasias, tuberculosis, parásitos, hidronefrosis, piónefrosis. Estudio de estas enfermedades. Cirugía del riñón. Nefrotemia. Nefrectomía. Exploración funcional y clínica del riñón. Riñón flotante. Nefropexia.
- Enfermedades, exploración y cirugía del úter. Afecciones de la vejiga urinaria. Su descripción y tratamiento quirúrgico.
- Enfermedades prostáticas, cirugía de la próstata. Descripción de las orquitis y epididimitis simples y tuberculosas. Tumores del testículo. Enfermedades de las túnicas testiculares. Flemón urinoso, cirugía del aparato genital masculino. Enfermedades quirúrgicas de la uretra, congénitas y adquiridas y su tratamiento.
- Anatomía regional del hombro, axila, brazo, muñeca y mano. Peculiaridades de sus afecciones quirúrgicas, descripción y tratamiento de sus fracturas y luxaciones.
- Traumatismo de la cadera en relación a su anatomía. Fracturas del cuello del fémur y del trocánter mayor. Luxación congénita y accidental de la cadera. Exploración de estas afecciones, diagnóstico y tratamientos operatorios.
- Fracturas de la pelvis. Estudio clínico y terapéutico de la coxalgia.
- Anatomía y afecciones quirúrgicas de la rodilla y del hueso poplíteo. Lesiones de la rótula. Tumor blanco de la rodilla. Terapéutica quirúrgica de las enfermedades de esta región.
- Teoría, indicaciones y técnica operatoria de los injertos hormonales.
- Indicaciones quirúrgicas en las neuralgias y en las afecciones del gran simpático. Resección del ganglio de Gasserio.
- Ortopedia quirúrgica.
- Enfermedades quirúrgicas del hígado y de las vías biliares. Quistes hidatídicos. Litiasis. Exploración y diagnóstico. Intervenciones. Indicaciones operatorias.
- Anestesia general. Variedades y su técnica. Efectos. Complicaciones y su tratamiento. Fundamentos y técnica de la transfusión sanguínea.
- Anestesia regional y local. Su técnica. Complicaciones y tratamiento.
- Estudio de la hemostasia quirúrgica.
- Teoría y técnica de la asepsia.
- Estudio biológico y clínico del proceso cicatricial.
- Etiología, patogenia y tratamiento de las complicaciones infecciosas, nerviosas y cardíacas, post-operatorias.
- Estudio clínico y tratamiento quirúrgico de las quemaduras y de las congelaciones.
- Afecciones quirúrgicas de la laringe y de la tráquea y su tratamiento operatorio.
- Cirugía de los aneurismas y de las varices según sus características en cada caso.
- Fundamentos, indicaciones y técnica de la Cirugía en la tuberculosis pulmonar. Variedades de la colapsoterapia.
- Mecanismo de las fracturas en general. Su exploración, diagnóstico y tratamiento de las más principales.
- Mecanismo de las luxaciones. Su exploración y diagnóstico de las principales. Procedimientos curativos.
- Afecciones inflamatorias e infecciosas de los huesos. Osteomielitis aguda.
- Carácteres específicos clínicos de las heridas por arma de fuego y por asta de toro.

54. Condiciones peculiares de las heridas de músculos, tendones y troncos nerviosos. Intervenciones quirúrgicas que requieren.

CUESTIONARIO

para el ejercicio práctico de las oposiciones a las plazas de Médico Jefe y Médico Auxiliar del servicio de Cirugía del Hospital Provincial de Palencia

- Amputación del brazo.
- Amputación del muslo.
- Amputación de la pierna.
- Amputación tibio-calcánea de Pirogoff.
- Resección del hombro.
- Resección del codo.
- Resección de la rodilla.
- Trepanación del seno maxilar.
- Trepanación del seno frontal.
- Resección del maxilar inferior.
- Resección del maxilar superior.
- Intubación laríngea.
- Traqueotomía.
- Frenectomía.
- Pleurotomía con resección costal.
- Resección gástrica.
- Resección intestinal.
- Gastroenterostomía.
- Enterografía transversal y longitudinal.
- Ligadura de la arteria mamaria.
- Ligadura de la arteria axilar.
- Ligadura de la arteria iliaca externa.
- Ligadura de la arteria iliaca interna.
- Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.
- Ligadura de la arteria femoral en el conducto de Hunter.
- Ligadura de la arteria poplítea.
- Ligadura del tronco tibio-peroneo.
- Ligadura de la arteria tibial posterior.
- Ligadura de la arteria pedia.
- Cura radical de la hernia umbilical.
- Cura radical de la hernia inguinal.
- Cura radical de la hernia crural.
- Apendicectomía.
- Práctica del ano contranatural.
- Talla hipogástrica y prostatectomía.
- Extirpación de la laringe.
- Extirpación de la glándula tiroidea.
- Nefrectomía. Explicación de la nefropexia.
- Ligadura de la arteria lingual.
- Ligadura de la arteria carótida externa.
- Ligadura de la arteria subclavia.
- Ligadura de la arteria axilar.
- Ligadura de la arteria humeral.
- Ligadura de las arterias radial y cubital.
- Tenotomía del esterno-cleido-mastoideo.
- Tenorrafia y tendinoplastia de los flexores de la muñeca.
- Neurorrafia del nervio ciático.
- Desarticulación de la muñeca.
- Desarticulación escápulo-humeral.
- Desarticulación tarso-metatarsiana.
- Desarticulación tibio-tarsiana.
- Desarticulación de la rodilla y operación auto-plástica de Gritti.
- Amputación del antebrazo.
- Desarticulación del primer metacarpiario.
- Desarticulación del quinto metacarpiario y su dedo.
- Desarticulación metacarpo-falángica de los cuatro últimos dedos.
- Desarticulación del codo.
- Desarticulación del primer metacarpiario y su dedo.
- Desarticulación Tarso-metatarsiana de Lisfranc.
- Enucleación del globo ocular.
- Resección del nervio lingual.
- Extirpación del ganglio de Gasserio.

Gobierno Civil de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Junio de 1941.

- 366 Pascual Diez-Massa, Palencia.
 367 Joaquín Rodríguez Rodríguez, id.
 368 Liborio Mancho Ortega, id.
 369 Gregorio Diez Aparicio, Valenoso.
 370 Ildelfonso López Glez, Valderrábano.
 371 Santiago Alvarez Barón, Barruelo, (uso de armas).
 372 Angel Alvarez Barón, id. (id.)
 373 José Alvarez Barón, Palencia (id.)
 374 Matías Andérez Polanco, Barruelo.
 375 Natalio Hernández Duval, Baltanás.
 376 Lisardo Hernández Jiménez, id.
 377 Juan Pardo Merino, Prádanos.
 378 Teófilo Martín Fz., Autilla del Pino.
 379 Martiniano Lezcano Calvo, Olmos de Ojeda.

380 Alejandro González Vallejo, San Pedro de Ojeda.

- 381 Antonio Francisco Sánchez, id.
 382 Benigno Herrero O., Villabermudo.
 383 Virgilio Sendino B, Cordovilla la Real.
 384 Benito García Revilla, Barruelo.
 385 Antonio Bello Abad, Palencia.
 386 Salvador Tomé Obeso, id.
 387 Florentino Reyero Fernández, Villalba de Guardo.

388 Dimas Barcenilla Sanz, Antigüedad.
 389 Mariano Merino Sarmiento, Villota del Duque.

- 390 Porfirio Ruiz Minguéz, id.
 391 Venancio Rojo Herrero, Ayuela.
 392 Conrado Fernández Mazuelas, Santa Cruz del Monte.
 393 Genaro Troches Lobo, Palencia.
 394 Federico Rebollo Prieto, Villahán.
 395 Amador Moreno Puertas, Palencia.
 396 El mismo (con galgo).
 397 Heliodoro Moreno Moreno, id.
 398 Esteban Erasti Ruiz, San Salvador de Cantamuda.

399 Dámaso Pérez Martínez, id.
 400 Elías Roldán Elices, Ligiérezana.
 401 Felipe Herrero Vallejo, Cervera P.
 402 Rufino Bombín Núñez, Castrillo de don Juan.

- 403 Julio Pérez Villamediana, Palencia.
 404 Pedro Monés Valdajos, id.
 405 Norberto Delgado Roldán, id.
 406 Francisco Arenas Martínez, Barruelo.
 407 Pedro Olea Torices, id.
 408 Aquilino Olea Torices, id.
 409 Máximo González Polo, Villamediana (con galgo).

410 Benigno Sanmartín Rey, Olmos de Pisuerga.

- 411 Pedro Vián Diez, Palencia.
 412 Fortunato Vián Ruiz, id.
 413 Gabriel Ramos Martínez, id.
 414 Mariano Linares González, Osorno.
 415 Valentín Alonso Maté, id.
 416 Francisco Muñoz García, id.
 417 Julio Garzón Villada, id.
 418 Ezequiel Alvaro Arnaiz, Espinosa de Cerrato.

419 Cayo Alvaro Alonso, id.
 420 Demetrio Campo G., Valderrábano.
 421 Félix Muñoz García, Osorno.
 422 Eugenio Moras Puente, Becerri del Carpio.
 423 Antolín Prieto Encinas, Hérmedes de Cerrato.

424 Domingo Serna Merino, Portillejo.
 425 Hermenegildo Martín Cabezón, Valderrábano.

Palencia 1 de Julio de 1941.

El Gobernador Civil,
 José M.^a Sentis Simeón

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

Mes de Julio de 1941

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales....	36.524 94
2.º Representación provincial....	1.375 00
3.º Vigilancia y Seguridad....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación....	10.416 66
6.º Personal y material.....	48.717 01
7.º Salubridad e higiene.....	416 66
8.º Beneficencia.....	146.407 94
9.º Asistencia social.....	5.772 91
10. Instrucción pública.....	5.291 67
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	55 233 45
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	»
13. Montes y pesca.....	1.161 20
14. Agricultura y ganadería...	458 33
15. Crédito provincial.....	4.166 67
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	900 00
18. Imprevistos.....	3.083 33
19. Resultados incorporadas al Presupuesto.....	31.433 66
SUMA TOTAL PESETAS....	351.359 43

Palencia 21 de Junio de 1941.—El Interventor, JULIO VIELVA.—V.º B.º El Presidente, EDUARDO ALARCÓN.

Sesión de 28 de Junio de 1941

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, EDUARDO ALARCÓN.—El Secretario accidental, E. ISLA.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

CIRCULAR

Acuerdos de los Ayuntamientos y Entidades menores sobre aprovechamientos forestales en los montes entregados a los mismos, para su libre disposición

Se recuerda a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de esta provincia que tienen montes de libre disposición, que en una de las sesiones que se celebren en el mes actual, deben acordar los aprovechamientos que se propongan realizar durante el año forestal 1941-42 o sea el período comprendido entre el 1.º de Octubre próximo y el 30 de Septiembre de 1942, asignándoles el valor correspondiente, con expresión de los que haya de llevarse a efecto con carácter vecinal o por subasta, remitiendo copia certificada del acuerdo a ilustrísimo señor Delegado de Hacienda antes del 31 de Agosto próximo y precisamente en el modelo oficial que se utilizó para el año actual de 1940-41.

Cuando los aprovechamientos hayan de realizarse por subasta, se observarán las prescripciones contenidas en el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, y se dará cuenta a la Delegación de Hacienda, con la antelación debida, del día y hora de la celebración, para que por aquélla se pueda acordar la intervención que estime necesaria en el acto de la misma, previniéndose que la omisión de tal requisito dará motivo a invalidar la subasta que se celebre siempre que ello no sea ajeno a la voluntad de referidas Entidades.

Recibidas las propuestas de aprovechamientos, la Administración confrontará las tasaciones que se hayan dado a las mismas, en conceptos de disfrutes vecinales con las que figuran en el Plan forestal de 1924-25 y si hubiere diferencias, las Corporaciones municipales o entidades menores, explicarán las causas a que obedecen, bien entendido que si no son admisibles las justificaciones que se aduzcan, se liquidará el 10 por 100 de dichos aprovechamientos (re población forestal) y el 20 por 100 de la renta de Propios, cuando proceda, tomando como base el valor que resulte del plan anteriormente referido.

También se consignará en el acuerdo la cuota contributiva que tenga que satisfacerse por los Ayuntamientos o Juntas Administrativas, los montes o predios cotados de libre disposición, si tuvieren asignada alguna, cuya justificación ha de hacerse en la forma prevenida por el apartado segundo de la Real Orden circular del 31 de Marzo de 1930, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 11 de Abril del mismo año o sea, previa la presentación de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año y los primeros del siguiente, debiendo tener presente todas las observaciones contenidas en la Circular publicada en dicho periódico oficial de 10 de Julio de 1929.

Para que la presente Circular pueda llegar a conocimiento de las Juntas Administrativas, los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos

darán conocimiento a las mismas del contenido y prevenciones que se insertan, a cuyo efecto notificarán reglamentariamente a aquélla y remitirán a esta Administración las diligencias que así lo acrediten, única forma de que el servicio se cumpla con la debida regularidad.

Certificaciones del 20 por 100 de la Renta de Propios.—Asimismo se previene a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Juntas Administrativas, que tienen bienes de libre disposición, montes de utilidad pública y fincas no catalogadas, la obligación que tienen de remitir, separadamente y por los conceptos expresados, las correspondientes certificaciones de los ingresos obtenidos en arcas municipales de las Entidades menores por los aprovechamientos vecinales o por subasta de sus respectivas fincas o montes, durante el 2.º trimestre del año actual, 3.º del año forestal 1940-41, ateniéndose para expedirlas a las instrucciones publicadas en este periódico oficial, debiendo de advertir a los Alcaldes de los Ayuntamientos que tienen pueblos agregados, cuyas Juntas administrativas son propietarias de dichos montes, que se abstengan de intervenir, como vienen haciéndolo algunas Corporaciones, expidiendo certificaciones de la Renta de Propios, ya que este cometido como todos los que puedan referirse a los servicios que dimanan de dichos aprovechamientos vecinales o por subasta, son de la exclusiva competencia de las Juntas a que nos venimos refiriendo, y a sus Presidentes se les exigirá e impondrá las correcciones que procedan por negligencia en el más exacto cumplimiento de sus deberes administrativos.

Palencia 1 de Julio de 1941.—
El Administrador de Propiedades,
P. S., *Jesús García.* 1802

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Reclutas número 55 de Palencia

CIRCULAR

Decretado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región en 28 del actual, que los mozos que desde 1936 no han cumplido sus deberes militares por haber sido clasificados en el caso 2.º del artículo 131 así como en los casos 2.º, 3.º y 4.º del 133 y que actualmente se encuentran en libertad condicional o prisión atenuada por virtud de las Leyes de 4 de Junio y 1.º de Octubre del año anterior y Ley y Decreto de 1.º de Abril pasado, sean clasificados e incorporados al servicio activo, por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todos los mozos de los reemplazos 1933-34 y 35 que se encontraban separados temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico, así como los declarados útiles para servicios auxiliares que por haberse encontrado desde el año 1936 privados de libertad no hayan terminado sus revisiones reglamentarias, sufrirán una, que será última, el próximo día 26 del actual, al igual que ya lo fueron los de los mismos reemplazos el año anterior, siempre que éstos se encuentren en libertad condicio-

nal o prisión atenuada, por aplicación de los Decretos mencionados.

2.º Los pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, que por encontrarse en prisión se hallaban excluidos total como comprendidos en el caso 2.º del artículo 131 o separados temporalmente del contingente como comprendidos en los casos 2.º, 3.º o 4.º del artículo 133 serán asimismo clasificados el indicado día 26 del presente mes, siempre que éstos se encuentren en iguales condiciones de libertad condicional o prisión atenuada y por iguales motivos.

3.º La clasificación de todos ellos, tendrá lugar en la fecha indicada para todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan mozos en estas condiciones.

4.º Los mozos vendrán acompañados, sea cualquiera el número de los que cada Ayuntamiento tuviere, de un comisionado del mismo que responderá de la identidad del mozo, debiendo venir provistos de duplicada relación y expediente individual de los mozos que presenta, al objeto de que pueda tomar nota de la clasificación que se acuerde, y los mozos deberán presentar el certificado que por la prisión en que se encontraban, les fué expedido al ser puesto en libertad condicional o prisión atenuada.

Lo que de orden del señor Presidente, comunico a V. para conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 3 de Julio de 1941.—
P. D.: El Capitán Secretario, *Miguel Delga Arconada.*

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de Palencia y Palencia capital. 1803

Administración de Justicia

Palencia

Don Pascual Catón Catón, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su Partido por hallarse el señor Juez titular actuando en Juzgados de esta provincia a donde le fué prorrogada la jurisdicción.

Hago saber: Que el día 12 del próximo mes de Agosto, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, segunda y pública subasta de las fincas que se dirán embargadas a doña María Antolín Andrés, vecina de Villaumbrales, y otro en menor cuantía promovido por don Mariano Negrete de la Peña, y don Alejandro Crespo Jato, en reclamación de cantidad

Fincas sitas en término municipal de Villaumbrales

Una tierra a las Eras de San Juan de 1 cuarta, 15 palos o 12 áreas, 7 centiáreas, linda Norte y Este de Pedro Gaité y Oeste herederos de Mariano Moro, tasada en 125 pesetas.

Otra tierra a la Yunta, de 2 cuartas o 20 áreas, 10 centiáreas, linda al Norte y Este herederos de Fidel Gómez, Sur Desiderio Diez, Este Gaudencio Martínez y Oeste Epifanio Serrano, tasada en 150 pesetas.

Otra tierra a la Colada, o Carro, de 3 cuartas, 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Julián Buzón, Sur Lorenzo Laso, Este Domingo

Serrano y Oeste José Minguez, tasada en 225 pesetas.

Otra a las Vegas, de 3 cuartas o 31 áreas 50 centiáreas; linda Norte Julián Gato, Sur camino de las Vegas, Este Germán Reol y Oeste arroyo del pago, en 175 pesetas.

Otra a Arroyo Mana, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte Antonio Moro, Sur Luis Moro, Este Roque Martín y Oeste arroyo, en 150 pts.

Otra a Arroyuelo, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte finca de Eloy Moro, Sur de Policarpo Tejerina, Este Pablo Martínez y Oeste Antonio Torío, en 100 pesetas.

Otra a Carropuerto, de 2 cuartas o 21 áreas, linda Norte camino, Sur Crisógono Diez, Este herederos de Juan Carrancio y Oeste Eugenio Gaité, en 100 pesetas.

Otra a las Cuevas, de 1 cuarta, o 10 áreas 50 centiáreas linda Norte Abundio de la Fuente, Sur Desiderio Diez, Este de Valentín Benito y Oeste de Baldomero Cabeza, en 40 pesetas.

Otra tierra a Barriales, de 5 cuartas o 25 áreas, 50 centiáreas, linda Norte finca de este caudal, Sur Victoria Moro, Este Antonio Moro y Oeste Salvador Moro, en 250 ptas.

Otra a las Quemadas, de 2 cuartas, 50 palos, o 26 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Pablo Martínez, Sur camino, Este Desiderio Diez y Oeste Pablo Martínez, en 200 pesetas.

Otra a Lomayor, de 1 obrada, o 63 áreas, linda Norte Ignacio García, Sur Eutiquio Centeno, Este de Roque Martín y Oeste de Esteban Moro, en 600 pesetas.

Otra al Marrote, de 3 cuartas, 31 áreas y 50 centiáreas, linda Norte Máximo García, Sur herederos de Fidel Retortillo, Este de Manuel Martín y Oeste de Eloy Moro, en 175 pesetas.

Otra a Prado Largo, de 2 cuartas, 50 palos, o 26 áreas y 25 centiáreas, linda Norte Tadeo Moro, Sur Francisco Gatón y Oeste Valentín Moro, en 200 pesetas.

Otra a Prado Largo, 2 cuartas, igual a 11 áreas, linda Norte Saturnino Jubete, Sur Ignacio García, Este Florentina Regaliza y Oeste Maximina San Miguel, en 50 ptas.

Una era del Conejo, de 5 cuartas 53 áreas y 75 centiáreas, linda Norte tierra de Macías, Sur Desiderio Diez, Este arroyo del Canal y Oeste camino de las eras, en 1.000 pesetas, antes fué huerta y en la actualidad es tierra.

Advertencias

Se advierte, para toma parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100, del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que se carece de los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos y que aludidas fincas carecen de cargas o gravámenes.

Dado en Palencia a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—*Pascual Catón.*—El Secretario judicial, P. H.: *Mariano Velasco.* 1.781

Baltanás

Don Juan Velasco Solórzano, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los culpables del hurto de los objetos que después se indicarán, sustraídos el día 20 de Junio de 1941, de una despensa situada en una bodega, propiedad de don Angel Valdeolmillos Paredes, en Tariego de Cerrato, poniendo a aquéllos y a éstos, a no ser que los segundos se hallen en poder de persona que justifique su legítima adquisición, a disposición de este Juzgado.

Objetos sustraídos

Ocho jamones, dos de ellos empezados.

Siete quesos oreados.

Tres lomos metidos en tripa.

Tres chorizos culares.

Una tripa llena de manteca.

Siendo cuatro jamones de don Angel Valdeolmillos Paredes, dos de Laureana Pablo y otros dos de Felipe Pérez; un lomo de Angel Valdeolmillos y otro de Laureana Pablo, perteneciendo a aquél la manteca.

Dado en Baltanás a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—*Juan Velasco*.—El Secretario judicial, *José M.^a Vigil*.

1.782

Administración Municipal**Aguilar de Campóo**

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Aguilar de Campóo.

Por el presente hace saber: Que adoptado por el Ayuntamiento acuerdo relativo a la solicitud de un préstamo al Instituto Nacional de Previsión social y debiendo someterse a referendium, se publica íntegramente de conformidad a lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de Marzo de 1936.

«En la casa Consistorial de Aguilar de Campóo a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo la hora de las diez y ocho bajo la presidencia del señor Alcalde-presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales que componen la Corporación, el señor Alcalde, declaró abierta la sesión, convocada con carácter de extraordinaria, al sólo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas con garantía de las láminas de propios que el Ayuntamiento posee y otro de cincuenta y un mil quinientas pesetas, constituyendo hipoteca de fincas rústicas y urbanas que se dirán, propias del Municipio, al Instituto Nacional de Previsión para invertir su importe en las obras de alcantarillado y abastecimiento de aguas de la población, acordar las condiciones de las indicadas operaciones, interés, plazo, etc., etc.; especificar la garantía que ha de afectarse a exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga y facultar al señor Alcalde, para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, a los efectos de

la validez del acuerdo, que los señores Gestores presentes forman la totalidad de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, necesaria para la eficacia del acuerdo favorable a la propuesta del señor Alcalde, con observancia a los demás requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

El señor Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: 5 por 100 del interés anual en ambas operaciones, a reintegrar en 30 años por lo que afecta al préstamo para el cual se ofrece la garantía de las láminas, y la segunda operación a reintegrar en 12 años, mediante el pago de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto de Previsión Social, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono, por una sola vez, del recargo correspondiente al Fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido dicho Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas primeramente indicado, el señor Alcalde se propone afectar las láminas de propios números 295, 487, 488, 492, 1.989 y 11.330, por un capital nominal de pesetas noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos 06 por 100 y una renta líquida anual de tres mil ciento sesenta y siete pesetas y cuarenta céntimos. Para la segunda operación de pesetas cincuenta y un mil quinientas, constituir primera hipoteca de las fincas propias del pueblo que se relacionarán en la presente, y como garantía suplementaria para asegurar el pago de las anualidades de intereses y amortización, los arbitrios sobre bebidas y carnes.

Discutido el asunto, el señor Alcalde-Presidente propone los siguientes acuerdos.

Realizar las obras mencionadas con arreglo a las formalidades legales, en orden a su proyecto, subasta, adjudicación, etc., en el plazo de dos años, a partir de la adjudicación.

Solicitar del Instituto Nacional de Previsión un préstamo de 48.500 pesetas a reintegrar en 30 años y otro de 51.500 pesetas a reintegrar en 12 años con destino exclusivo a la realización de las obras, abonando el 5 por 100 del interés anual con arreglo al cuadro de amortización aprobado por el Instituto Nacional de Previsión y al pago de los impuestos, arbitrios, gastos, de escritura y demás que ocasione el préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

Ofrecer como garantía del cumplimiento de las responsabilidades de la Corporación.

Las láminas indicadas y sus intereses ya expresados y con relación al préstamo de 48.500 pesetas.

Para asegurar el capital de la operación de pesetas cincuenta y un mil quinientas, la primera hipoteca sobre las fincas siguientes:

Finca urbana, casa, sita en la calle de Marmolejos, de esta población señalada con el número 2 de policía, con una cabida superficial de quinientos metros cuadrados, incluso patio y cuadras, linda por la

derecha entrando con la calle de Maricadilla, por la izquierda, casa y patio de otra propiedad de don Balbino Gutiérrez y huerta de herederos de don Antonio Aparicio, y por la espalda con casa propiedad de estos herederos.

Otra a donde llama Caserío de la Estación, destinada a almacén, linda de frente o saliente con la vía del Ferrocarril del Norte, derecha entrando con otra de don Balbino Gutiérrez, izquierda y espalda terrenos comunales.

Finca rústicas.—La denominada Soto de los Mimbrajos, la cual mide veintiocho hectáreas y sesenta y dos áreas, linda Norte y Saliente con el cuérnago del Molino Torruntero y Fábrica de San Antonio y con los demás vientos por el río de Pisuerga.

Otra al sitio llamado Vega de Santa Clara, denominada Coto de Peña-Laparte, la cual mide dos hectáreas y sesenta y dos áreas, linda Norte Fuente de la Teja y paso a las Monjas, Sur tierras de propiedad de don Idefonso Ruiz de Lobera, don Mariano Ruiz (mayor), don Juan Alonso Villalobos y herederos de Gregorio Ruiz, y Oeste tierra de Mariano Ruiz Mayor.

Otra al pago denominado Pelambres, con una extensión superficial de diez y ocho áreas, linda Norte con el río Pisuerga, Sur huerta de las Monjas y tierra de herederos de Gregorio Ruiz, por el Oeste paso a las Pelambres y Este río Pisuerga.

Otra donde llaman la Pozona, mide seis áreas, linda Norte con arroyo del riego, Sur arroyo de Hoyuelo, Este tierra de herederos de Gregorio Ruiz y Oeste de Florencia Fresno.

Otra adonde dicen Comachona, la cual mide noventa y seis áreas, linda Norte con el río Pisuerga, Saliente con egidos, Sur herederos de Gregorio Ruiz y Oeste, con el Soto de San Martín.

Otra al pago de Triago, que mide noventa y seis áreas, linda Norte con fincas particulares y lastras de Triago, Sur arroyo y Oeste egidos. Para asegurar el pago de las anualidades de intereses y amortización el rendimiento de los arbitrios sobre bebidas y carnes.

Los recursos indicados quedarán afectos de modo exclusivo, en lo necesario al cumplimiento del contrato y cuyo rendimiento no podrá tener aplicación distinta, considerándose diferentes y separados de los demás ingresos del erario municipal hasta cancelar la deuda asegurada, teniendo siempre expeditas sus acciones la entidad acreedora sobre tales arbitrios ante los Tribunales ordinarios, en el concepto de acreedora privilegiada del Ayuntamiento. Los ingresos procedentes de los recursos principalmente afectos los reservará el Ayuntamiento a título de depósito, hasta cubrir el importe de cada anualidad, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente a un trimestre, semestre o año. El Ayuntamiento se obliga a no suprimir ni aminorar los arbitrios afectos sin acuerdo del Instituto Nacional de Previsión sobre sustitución por otros.

A este efecto se autoriza al Alcalde para que solicite del Ministerio de Hacienda la autorización previa indispensable, por conducto de la Delegación de Hacienda de la

provincia, con arreglo al mencionado Decreto de 10 de Diciembre de 1931, acompañando a tal solicitud los documentos que expresa el artículo 3.º del mismo Decreto, a cuya regulación y efectos se somete la operación.

El Ayuntamiento formulará el presupuesto extraordinario si fuera necesario, para formalizar el ingreso y el gasto que la operación ocasiona.

Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor del Instituto Nacional de Previsión serán las que esta Entidad establezca normalmente en sus préstamos, y singularmente las siguientes:

Abonará puntualmente, en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión, el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

Consignará en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria, para la anualidad correspondiente.

Consentirá la inspección de las obras por los Delegados o Técnicos del Instituto.

Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Territorio del del Instituto para las cuestiones que se susciten.

El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde-presidente para que representando a la Corporación, realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo (solicitud, petición de autorizaciones, previo depósito de las láminas, constitución de primera hipoteca, otorgamiento de la escritura, etc.)

Puesta a votación sucesivamente, las enunciadas propuestas recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Gestores presentes.

Aguilar de Campóo a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—*Gonzalo Mira Hernando*
1.772

Cevico Navero

Por el presente, se cita al mozo Maurilio Rodríguez Calleja, número 12 del alistamiento del reemplazo de 1939, hijo de Emeterio y de María Rosario, a fin de que comparezca ante la Caja de Recluta de esta provincia, los días 1 o 2 de Julio para su destino a Cuerpo, advirtiéndole que puede hacer su presentación en la Caja más próxima a su domicilio.

Cevico Navero 25 de Junio de 1941.—El Alcalde, *Valeriano González*.

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Presupuesto ordinario 1941
Junta vecinal de Ventanilla. 1812
Ídem de S. Martín de los Herreros.
Fijadas las cuentas municipales
San Román de la Cuba.—1940.
Repartimiento de Utilidades
San Román de la Cuba. 1800
Melgar de Yuso. 1813

Imprenta Provincial.—PALENCIA